

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 091
Demandante: RAFAEL EMIGDIO MORENO BEJARANO.
Demandado: GERMAN QUIROGA GUTIERREZ.

De conformidad con el artículo 286 del C.G. del P, se ordena corregir el proveído de fecha 21 de julio de 2022, en el siguiente sentido:

1. Librar Mandamiento de Pago por la vía EJECUTIVA MIXTA, es decir como garantía real y como personal y no como se indicó en el auto corregido.
2. Corregir el auto aludido en el sentido de indicar que los conceptos señalados en el numeral 2 corresponden al pagaré No. 2 y no como allí se indicó.
3. Corregir el auto aludido en el sentido de indicar que el número de folio de matrícula objeto de hipoteca corresponde a 50C-1109705 y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez